

## PREFACIO

El presente texto forma parte de la colección *Cuadernos de Abogacía*, creada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. El propósito de la colección es recuperar en México la conciencia respecto al papel, la importancia social, la trascendencia, el honor, el pasado, presente y futuro de las profesiones jurídicas y en particular de la abogacía.

Este primer número se publica en conjunto con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con quien el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México tiene una relación institucional de más de 250 años.

La “defensa de la defensa” es un tema de enorme trascendencia en el ejercicio de la abogacía a nivel internacional, pero que ha pasado desapercibida en México, salvo por contadas excepciones. En buena medida consideramos que ese “olvido” o falta de interés se debe a la ignorancia que existe sobre el particular, y a la atomización que la abogacía ha sufrido en México desde que desapareció la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional.

Pareciera que el abogado mexicano es poco consciente de la trascendencia de su profesión y de la importancia social de esta última, así como de la necesidad de garantizar su independencia y libertad frente a autoridades y clientes para el correcto ejercicio de la defensa de sus representados.

Es claro que la mayoría ignora que una de las tareas esenciales de los colegios de abogados es precisamente asegurar esa independencia y libertad. La colegiación obligatoria, que afortunadamente se intenta restablecer, busca garantizar esa independencia

y libertad en el ejercicio profesional, brindando protección jurídica a los abogados que así lo requieran.

La defensa de la defensa atiende precisamente a proteger el libre ejercicio de la defensa por la abogacía, a la preservación del secreto profesional, a asegurar la denominada “igualdad de armas” en los procesos jurisdiccionales. Todos estos temas han sido ya objeto de preocupación y estudio por entidades internacionales respecto de la realidad del ejercicio profesional de la abogacía en México.<sup>1</sup>

El estudio que el lector tiene en sus manos se origina en una conferencia sustentada en la mesa redonda dedicada al “Derecho de defensa a la defensa” durante los VI Encuentros que organiza el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; moderada por Alejandro Alonso Dregui, del Colegio de Abogados de Madrid, participamos Jacques Boyssou, diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de París; Joaquín García Romanillos, abogado del Colegio de Abogados de Madrid; Ümit Kokasakal, presidente del Colegio de Abogados de Estambul; Erik Mutua, presidente del Colegio de Abogados de Kenia, y quien esto escribe, como expresidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, bajo la presidencia de Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española.

Oscar CRUZ BARNEY

México, noviembre de 2014

<sup>1</sup> American Bar Association, *Índice para la reforma de la profesión jurídica*, México, ABA ROLI, USAID, 2011.